



Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Justicia y del Derecho
Superintendencia de Notariado y Registro

Prosperidad
para todos

INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA No. 12

Para: Señores Notarios

De: Superintendente de Notariado y Registro

Asunto: Alcance a la Instrucción Administrativa No 21 del 13 de octubre de 2009 y Nuevo Procedimiento para el Reporte de los Recaudos de Notarios.

Fecha: **31 AGO. 2011**

Señores Notarios:

Dándole alcance a la Instrucción Administrativa No 21 del 13 de octubre de 2009, esta Superintendencia informa que de acuerdo a reunión realizada con la Registraduría Nacional del Estado Civil, y con el fin de facilitar y agilizar la consolidación de la producción y el reporté de los recaudos de los notarios, la Registraduría Nacional del Estado Civil, diseñó la hoja de cálculo en Excel, denominado **FORMATO PARA EL REPORTE DE RECAUDOS POR SERVICIO DE REGISTRO CIVIL**. El procedimiento a seguir tal como lo precisa la Registraduría en oficio GAF-235 de agosto de 2011, es el siguiente:

DEL PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE LA PRODUCCIÓN RECAUDO POR CONCEPTO DE REGISTRO CIVIL DE LAS NOTARÍAS.

1. Los campos de la información que debe contener cada hoja de cálculo, se encuentran descritos en el encabezado de cada columna. El **FORMATO PARA EL REPORTE DE RECAUDOS POR SERVICIO DE REGISTRO CIVIL**, será enviado a su correo electrónico.
2. A partir de la fecha, los Notarios deberán enviar la hoja Excel denominada **FORMATO PARA EL REPORTE DE RECAUDOS POR SERVICIO DE REGISTRO CIVIL**, únicamente al siguiente correo electrónico [recaudos.notaria@registraduria.gov.co.](mailto:recaudos.notaria@registraduria.gov.co), para evitar el envío de los informes en medio físico.

51 años

Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21

Bogotá D.C. - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

W



Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Justicia y del Derecho
Superintendencia de Notariado y Registro

Prosperidad
para todos

3. Las Notarías con el fin de salvaguardar esta información deberán realizar las copias de seguridad, así mismo guardaran copias en archivo físico y medio magnético para la posterior verificación por parte de la oficina que lo requiera.

DE LAS CONSIGNACIONES:

1. Es requisito indispensable para la aceptación del comprobante de consignación, verificar que el valor consignado corresponda al 10% de lo recaudado por el servicio de expedición de copias o certificados de registro civil, en lo corrido del mes anterior.
2. Es importante tener en cuenta el número del convenio con el Banco Agrario, registrar en la respectiva consignación el nombre y cédula del Notario. En la hoja dos del archivo Excel, enviar escaneado la respectiva consignación realizada por la notaría.
3. En concordancia a lo dispuesto en el artículo tercero de la resolución No. 013 del 18 de enero de 2011, los notarios deberán realizar la consignación dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente de lo percibido en el mes inmediatamente anterior.
4. La consignación se debe realizar en la **Cuenta de Ahorros No. 4-0230-300745-9 del Banco Agrario de Colombia, convenio 11127**, a nombre del Fondo Rotatorio de la RNEC, en cualquiera de las sucursales del país.

Cualquier Información con gusto será atendida por la oficina de Control de Recaudos de la Registraduría Nacional del Estado Civil Te: 2202880 Ext./1326, 1370, 1371; directo 2207645 o al fax 2227252

Cordialmente,


JORGE ENRIQUE VELEZ GARCIA.
Superintendente de Notariado y Registro

Reviso: Doctora Ligia Isabel Gutierrez Araujo- Superintendente Delegada para el Notariado.

51 años
Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>



Libertad y Orden

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA No. 21

Para: Señores Notarios

De : Superintendente de Notariado y Registro

Asunto: Formato Reporte Recaudo del servicio de registro civil

Fecha: 13 de octubre de 2009

Señores Notarios:

Mediante Instrucción Administrativa No. 07 de 2 de septiembre de 2008, esta Superintendencia informó que la Registraduría Nacional del Estado Civil expidió oficio que contiene los datos relativos a la consignación de los dineros recaudados a favor de dicha Entidad por concepto de la expedición de copias y certificados de registro civil.

También les informó que mediante Resolución 6139 de 2 de septiembre de 2008, se adoptó el formulario para el reporte de recaudo por servicio de Registro Civil, que cada Notario deberá diligenciar y enviar en medio físico a la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la dirección allí señalada.

Como quiera que con oficio DF-GCR 321-09 de 21 de septiembre de 2009, el Jefe del Grupo de Control de Recaudos, hizo llegar a esta Superintendencia el nuevo Formato Reporte Recaudo, les hago saber que el mismo se ha adoptado mediante Resolución No. 7959 de 8 de octubre de 2009, acto con el cual igualmente se deroga la Resolución No. 6139 de 2008.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

50 años —
Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia



Libertad y Orden

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



Instrucción Administrativa No. 21

Finalmente, les agradezco el cumplimiento de la parte pertinente de la Instrucción 07, de lo aquí expuesto, así como de lo consignado en la Resolución 7959 de 2009.

Cordialmente,

ORLANDO GARCIA-HERREROS SALCEDO
Superintendente de Notariado y Registro

GAEP/CCD

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

50 años
Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FORMATO PARA EL REPORTE DE RECAUDOS POR SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
CONVENIO No. 11127 BANAGRARIO

DEPARTAMENTO _____

MUNICIPIO _____

INFORME MES Y AÑO _____

NOTARIA _____

TOTAL OPERACIONES	TOTAL V/R RECAUDADO	10%	No. CONSIG.	FECHA DE CONSIGNACION			VALOR CONSIGNADO	NOMBRE NOTARIO RESPONSABLE	No. CC DEL NOTARIO
				DIA	MES	AÑO			
	\$ 0	\$ 0					\$ 0		
	\$ 0	\$ 0					\$ 0		
	\$ 0	\$ 0					\$ 0		
TOTAL CONSIGNADO							\$ 0		

OBSERVACIONES:

Elaborado por

Elaboró: Juan Bernardo Quintero T.

Revisó:

Juan Carlos Olaya, Coordinador Grupo Control Recaudos

Sonia Fajardo Medina, Directora Financiera